

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014

(Subasta mes de noviembre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
88,00	6,147	89,30	5,999
88,05	6,141	89,35	5,993
88,10	6,136	89,40	5,987
88,15	6,130	89,45	5,982
88,20	6,124	89,50	5,976
88,25	6,118	89,55	5,970
88,30	6,113	89,60	5,965
88,35	6,107	89,65	5,959
88,40	6,101	89,70	5,953
88,45	6,095	89,75	5,948
88,50	6,090	89,80	5,942
88,55	6,084	89,85	5,937
88,60	6,078	89,90	5,931
88,65	6,073	89,95	5,925
88,70	6,067	90,00	5,920
88,75	6,061	90,05	5,914
88,80	6,055	90,10	5,909
88,85	6,050	90,15	5,903
88,90	6,044	90,20	5,897
88,95	6,038	90,25	5,892
89,00	6,033	90,30	5,886
89,05	6,027	90,35	5,881
89,10	6,021	90,40	5,875
89,15	6,016	90,45	5,870
89,20	6,010	90,50	5,864
89,25	6,004		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029

(Subasta mes de noviembre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
100,00	6,352	101,30	6,250
100,05	6,348	101,35	6,246
100,10	6,344	101,40	6,242
100,15	6,340	101,45	6,238
100,20	6,336	101,50	6,235
100,25	6,332	101,55	6,231
100,30	6,328	101,60	6,227
100,35	6,324	101,65	6,223
100,40	6,320	101,70	6,219
100,45	6,316	101,75	6,215
100,50	6,312	101,80	6,212
100,55	6,308	101,85	6,208
100,60	6,304	101,90	6,204
100,65	6,301	101,95	6,200
100,70	6,297	102,00	6,196
100,75	6,293	102,05	6,192
100,80	6,289	102,10	6,189
100,85	6,285	102,15	6,185
100,90	6,281	102,20	6,181
100,95	6,277	102,25	6,177
101,00	6,273	102,30	6,173
101,05	6,269	102,35	6,170
101,10	6,266	102,40	6,166
101,15	6,262	102,45	6,162
101,20	6,258	102,50	6,158
101,25	6,254		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

20841 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorporan nuevas entidades a la relación de Negociantes de Deuda Pública del Reino de España.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1999, creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de febrero de 1999, se desarrollaron los compromisos y los privilegios de los Creadores de Mercado y en la de 26 de febrero de 1999 se estableció la relación de entidades que integran este grupo.

Las modificaciones introducidas en la normativa referente a los Creadores de Mercado, pretendían aumentar su implicación con la Deuda Pública española y dar entrada e entidades no residentes, que mejoraran la liquidez y distribución de los valores del Tesoro. Con los mismos objetivos se ha introducido la figura de Negociantes de Deuda Pública del Reino de España. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de marzo de 1999 se reguló esta figura y se establecieron las condiciones que debían cumplir las entidades solicitantes y los procedimientos para su obtención. En esa misma Resolución se establece que el Tesoro anunciará, mediante Resolución, la relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España.

En la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

1. Conceder la condición de Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España a las siguientes entidades:

Deutsche Bank A.G.
Crédit Suisse First Boston (Europe) Limited.
Banca d'Intermediazione Mobiliare -IMI-
Goldman Sanchs International.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

20842 ORDEN de 6 de octubre de 1999 sobre resolución de 18 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como